

tomaron en su mano las barras e probas  
 que en nombre de la Real Audiencia de Sevilla  
 que se acordaron en la Real Audiencia de Sevilla  
 y en nombre de la Real Audiencia de Sevilla  
 y en nombre de la Real Audiencia de Sevilla  
 y en nombre de la Real Audiencia de Sevilla  
 y en nombre de la Real Audiencia de Sevilla

En su go. El dho. Joangarcia abajonae juro en  
 nombre de el dho. Sr. abajonae, fieltamente el dho.  
 Sr. abajonae procurador del dho. Sr. abajonae  
 que por el dho. Sr. abajonae, fizo el dho.  
 mandado de los dho.  
 mandado de los dho.

Por la villa de Bistal a soleridad e  
 juramento de el dho. Joangarcia abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae

En su go. El dho. Joangarcia abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae  
 que en nombre de el dho. Sr. abajonae

